En Cádiz, a 1 de julio de 2020

LOTE 2 (Zona La Linea de La Concepción)

R E U N I D O S

De una parte, D. Miguel Andreu Estaún, en su calidad de Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 336/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz (BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019); el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019); el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019); Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2019); y la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28 de marzo de 2016) modificada por la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA núm. 133 de 13 de julio de 2017);

De otra parte Fernando Marín Hernández con D.N.I. 34.043.156-M, actuando en nombre de la empresa Plataforma Femar, S.L., con CIF B-91016238 y domicilio en calle La Red Nueve n.° 2, 41500 Alcala de Guadaira, provincia de Sevilla y en adelante adjudicataria.

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les han sido conferidas, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para suscribir el presente contrato de suministro de carnes y derivados frescos de los Centros de Protección de Menores dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, que se articula en base a las siguientes.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Con fecha de 4 de febrero de 2019 se elabora por parte de esta Delegación Territorial, Memoria Justificativa para la contratación arriba mencionada, que se tramitará de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 3 de septiembre 2019 se procede a modificar la memoria justificativa de fecha del 4 de febrero de 2019, respecto al coste final, distribución de anualidades y división de los lotes.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Delegación Territorial CÁDIZ

34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)

Firmado digitalmente por34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)
DN: cn=34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238) gn=FERNANDO c=ES o=PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicacion:
Fecha:2020-07-01 11:49+02:00

Segundo: El acuerdo de iniciación del expediente de contratación fue aprobado por Resolución de 5 de febrero de dos mil diecinueve, por un presupuesto de gasto máximo de 168.830,82 euros (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta euros con ochenta y dos céntimos), I.V.A. INCLUIDO.

Con cargo y desglose a las siguientes aplicaciones: 1600030000. G/31E/22105/11 (del 2019 al 2020): 168.830,82 EUROS, anualidad 2019 (9 meses): 126.627,15 euros, anualidad 2020 (3 meses): 42.209,05 euros.

Visto los motivos recogidos en la memoria justificativa de fecha 3 de septiembre de 2019, se modifica el acuerdo de inicio por Resolución de 5 de febrero de dos mil diecinueve, por un presupuesto de gasto máximo de 154.999,31 euros (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con treinta y un céntimos), I.V.A. INCLUIDO . Con cargo y desglose a las siguientes aplicaciones:

1600030000. G/31E/22105/11 (del 2019 al 2020): 154.999,31 EUROS

Anualidad 2019 (1 mes): 12.916,61 euros

Anualidad 2020 (11 meses): 142.082,70 euros

Tercero: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como este contrato, fueron informados con carácter previo por Letrado del Gabinete Jurídico mediante los informes de fecha 14 de marzo de 2019 (n° de informe: 11PI00012/19), y el día 23 de abril de 2019 (n.° de informe 11PI00034/19), incorporándose las recomendaciones en ellos emitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tras el Informe de Fiscalización de Disconformidad de fecha 27 de mayo de 2019 se solicita nuevamente al Gabinete Jurídico para su pronunciamiento, el cuál fue informado favorablemente con fecha 22 de julio de 2019.

Cuarto: El expediente de contratación de referencia fue fiscalizado favorablemente por la Intervención Provincial el día 12 de septiembre de 2019, acordándose con fecha 16 de septiembre de 2019 Resolución de aprobación por el que se aprueba dicho expediente de contratación y la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación.

Quinto: Finalmente, la celebración de este contrato correspondiente al lote 2 (Zona La Linea de La Concepción), por importe de veintiún mil cincuenta y dos euros (21.052,00 €) IVA excluido, y su adjudicación fueron acordadas por Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz de fecha 8 de junio de dos mil 2020.

C L Á U S U L A S

Primera.- La empresa Plataforma Femar, S.L., con CIF B-91016238, se compromete al suministro de productos de alimentación "carnes y derivados frescos" Expte. SUM-01/19, lote 2 (Zona La Linea de La Concepción), al Centro de Protección de Menores de La Línea de la Concepción (La Concepción), con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PPT y PCAP, respectivamente), documentos que se aceptan plenamente.

34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)

Firmado digitalmente por34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)
DN: cn=34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238) gn=FERNANDO c=ES o=PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2020-07-01 11:49+02:00

Ambas partes se someten a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y a las demás disposiciones de desarrollo.

Segunda.- El precio del contrato es de veintitrés mil ciento cincuenta y siete euros con veinte céntimos (23.157,20 €) IVA Incluido. El desglose de precios unitarios y cantidades ofertados por el adjudicatario, se anexionan y forman parte del presente contrato.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO I del PCAP, los precios no estarán sujetos a revisión, en aplicación del artículo 103 de la LCSP.

Los productos serán suministrados por el adjudicatario, en el plazo establecido en su oferta, mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que el Centro pida en el momento de su necesidad. El suministro se fijará en función de las necesidades del Centro, por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, la suma de las facturaciones parciales podrá superar él limite máximo del contrato. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.

El pago del precio del contrato se realizará mediante pagos parciales mensuales conforme se produzca la entrega de los productos requeridos. Para el abono de las facturas mensuales anteriormente reseñadas se estará a lo dispuesto en la Ley 15/2010 de 5 de julio que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de un año desde de la firma con posibilidad de prórrogas sucesivas de un año cada una de ellas hasta alcanzar el plazo máximo de cinco.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de 1.353,37 euros (mil trescientos cincuenta y tres euros con treinta y siete cénimos). Esta garantía no se devolverá hasta cumplido el plazo de garantía del presente contrato, establecido en un mes, desde la fecha de conformidad del mismo.

Quinta.- Si por causas imputables al contratista, éste incurriera en alguna de las causas de cumplimiento defectuoso establecidas en el anexo I del Pcap, la Administración podrá optar por la imposición de las penalidades previstas. El importe de dichas penalidades en ningún caso podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Igualmente serán causas de resolución las establecidas en el Anexo 1 del PCAP, así como las contenidas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, se considera condición esencial del contrato, el suministro de los productos alimenticios en las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Delegación Territorial
CÁDIZ

34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)

Firmado digitalmente por34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)
DN: cn=34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238) gn=FERNANDO c=ES o=PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2020-07-01 11:49+02:00

Sexta.- Confidencialidad de la información: El contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al órgano de contratación, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Séptima.- El contratista adjudicatario acepta plenamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas establecido para este contrato, suscribiendo en este acto tres ejemplares de los referidos Pliegos,

Octava.- Interpretación: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Novena.- Jurisdicción Competente: Las cuestiones litigiosas derivadas del cumplimiento del presente contrato se substanciarán ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, correspondiendo el fuero a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o en su caso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con jurisdicción en Cádiz.

Y en señal de conformidad, después de leído y ratificarse en su contenido, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados al principio.

POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE CADIZ EL DELEGADO TERRITORIAL	POR PLATAFORMA FEMAR, S.L.
Fdo. Miguel Andreu Estaún	34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238) Firmado digitalmente por34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238) DN: cn=34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238) gn=FERNANDO c=ES o=PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA Motivo:Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha:2020-07-01 11:49+02:00 Fdo. Fernando Marín Hernández

ANEXO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO.
EXPTE SUM 01/19

De acuerdo con la propuesta presentada por Fernando Marín Hernández con D.N.I. 34.043.156-M, actuando en nombre de la empresa Plataforma Femar, S.L., con CIF B-91016238, en el presente anexo se relacionan los compromisos de plazo de entrega y precios ofertados para los productos objetos del presente contrato presentados conforme al anexo del Pcap.

1. **Plazo de entrega:**

   La empresa Plataforma Femar, S.L., con CIF B-91016238, se compromete a suministrar a esta Delegación los artículos ofertados en un plazo inferior a 18 horas desde la recepción del pedido por parte de la empresa

2. **Proposición Económica:**

   La empresa Plataforma Femar, S.L., con CIF B-91016238, se compromete a suministrar los productos ofertados en este contrato a los siguientes precios unitarios.

   - LOTE 2 (Zona La Linea de La Concepción)

CARNES FRESCAS		UNIDAD	La CONCEPCION	TOTALES	PRECIO MAXIMO (€)	PRECIO OFERTA FEMAR	PRECIO TOTAL	TIPO IVA	PRECIO TOTAL
DENOM. PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	IVA EXCLUIDO	IVA EXCLUIDO	IVA EXCLUIDO	%	IVA INCLUIDO
CARNE PICADA DE TERNERA	CARNE FRESCA DE TERNERA , PICADO GRUESO, SIN GRASAS, MAGRO PICADO.	KILO	110	110	6,00	6,00	660,00	10%	726,00
TERNERA TROCEADA	CARNE FRESCA DE TERNERA DE PRIMERA, MATANZA INFERIOR A TRES DIAS, LIMPIA SIN GRASAS	KILO	605	605	7,00	6,00	3.630,00	10%	3.993,00
JARRETE TERNERA	JARRETE DE TERNERA FRESCA PIEZA DE 450 GRS. .LIMPIA SIN GRASAS, PRIMERA CALIDAD	KILO	75	75	7,00	5,00	375,00	10%	412,50
COSTILLA DE TERNERA	COSTILLA DE TERNERA FRESCA. PRIMERA CALIDAD	KILO	40	40	5,00	5,00	200,00	10%	220,00
PINCHITO DE CORDERO	FRESCOS, MATANZA INFERIOR A TRES DÍAS	KILO	55	55	13,00	11,00	605,00	10%	665,50
							5.470,00		6.017,00

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Delegación Territorial Cádiz

34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)

Firmado digitalmente por34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)
DN: cn=34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)
gn=FERNANDO c=ES
o=PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2020-07-01 11:49+02:00

AVES FRESCAS		UNIDAD	La CONCEPCION	TOTALES	PRECIO MAXIMO (€)	PRECIO OFERTA FEMAR	PRECIO TOTAL	TIPO IVA	PRECIO TOTAL
DENOM. PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	IVA EXCLUIDO	IVA EXCLUIDO	IVA EXCLUIDO	%	IVA INCLUIDO
ALITAS DE POLLO	TROCEADAS LIMPIAS Y TROCEADAS EN DOS CON CORTE DEL FINAL DEL ALA, FRESCAS	KILO	165	165	3,18	2,40	396,00	10%	435,60
CONTRAMUSLOS DE POLLO	CONTRAMUSLO FRESCO, PIEZA DE 350 GRS APROX. MATANZA INFERIOR A TRES DIAS	KILO	115	115	5,00	3,50	402,50	10%	442,75
FILETE DE PECHUGA DE POLLO	CORTADO A 125/150 GRS. (PAQUETE DE 30 FILETES APROX) MATANZA INFERIOR A TRES DÍAS	KILO	610	610	6,00	5,40	3.294,00	10%	3.623,40
GALLINAS FRESCAS	MATANZA INFERIOR A TRES DIAS SIN CABEZA, SIN DESPOJOS.	KILO	55	55	3,90	1,60	88,00	10%	96,80
HAMBURGUESAS DE POLLO	CAJA DE 3 KGS.(PESO NETO).FRESCA (APROX. 40 UNIDADES)	KILO	135	135	5,70	3,60	486,00	10%	534,60
MUSLO DE POLLOS	FRESCOS PIEZAS DE 450 GRS, LIMPIOS ,SIN GRASAS. MATANZA INFERIOR A TRES DIAS	KILO	186	186	3,15	2,00	372,00	10%	409,20
PECHUGAS DE POLLO	LIMPIA SIN PIEL Y HUESOS, PRIMERA CALIDAD, FRESCA, MATANZA INFERIOR TRES DIAS	KILO	290	290	6,00	4,80	1.392,00	10%	1.531,20
PINCHITOS DE POLLO	FRESCOS, MATANZA INFERIOR A TRES DÍAS	KILO	270	270	6,50	5,00	1.350,00	10%	1.485,00
POLLOS ENTEROS	FRESCOS, SIN TROCEAR DE 2 KG. APROX. LA PIEZA DE POLLO, SIN DESPOJOS. MATANZA INFERIOR A TRES DÍAS	KILO	150	150	2,95	2,50	375,00	10%	412,50
							8.155,50		8.971,05

JUNTA DE ANDALUCIA
Delegación Territorial
CÁDIZ

34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)

Firmado digitalmente por34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)
DN: cn=34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238) gn=FERNANDO c=ES o=PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2020-07-01 11:49+02:00

DERIVADOS CARNICOS		UNIDAD	La CONCEPCION	TOTALES	PRECIO MAXIMO (€)	PRECIO OFERTA FEMAR	PRECIO TOTAL	TIPO IVA	PRECIO TOTAL
DENOM. PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	IVA EXCLUIDO	IVA EXCLUIDO	IVA EXCLUIDO	%	IVA INCLUIDO
CHOPED PAVO	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA, COMPACTO, SIN GLUTEN.	KILO	155	155	5,00	3,50	542,50	10%	596,75
PATÉ DE ATÚN	PORCIONES MONODOSIS 25 GRAMOS	PORCIONES	1.195	1.195	0,25	0,25	298,75	10%	328,63
PATÉ DE POLLO / ATÚN	PRIMERA MARCA. PACK DE 3 LATAS (mínimo 80 grs cada lata)	PACK DE 3 LATAS	1.195	1.195	3,20	3,00	3.585,00	10%	3.943,50
PATÉ DE POLLO / ATÚN	PORCIONES MONODOSIS 25 GRAMOS	PORCIÓN	1.195	1.195	0,25	0,25	298,75	10%	328,63
PECHUGA DE PAVO	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA, COMPACTO, SIN GLUTEN.	KILO	185	185	7,00	5,00	925,00	10%	1.017,50
SALCHICHAS DE PAVO	PRIMERA MARCA. LATA DE 10 UNID.	LATA	935	935	4,25	1,90	1.776,50	10%	1.954,15
							7.426,50		8.169,15
							21.052,00	**2.105,20**	**23.157,20**

POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE CADIZ

EL DELEGADO TERRITORIAL

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Delegación Territorial CÁDIZ

Fdo. Miguel Andreu Estaún

POR PLATAFORMA FEMAR, S.L.

34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)

Firmado digitalmente por34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238)
DN: cn=34043156M FERNANDO MARIN (R: B91016238) gn=FERNANDO c=ES o=PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2020-07-01 11:49+02:00

Fdo. Fernando Marín Hernández